ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA BIOTRUEQUE EN LA COMUNA 11 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE EL INCENTIVO DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN COMUNIDADES VULNERABLES, QUE CONTRIBUYAN AL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y A LA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA
FECHA:	FEBRERO DE 2026
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro (…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, en cumplimiento de su misión institucional y de la normatividad vigente (Ley 99 de 1993, Ley Distrital 1617 de 2013 y Acuerdo 34 de 2014), lidera procesos orientados a la gestión sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de los ecosistemas urbanos y suburbanos, y la mejora de la calidad de vida de la población. En este marco, se reconoce que la problemática ambiental en áreas urbanas está determinada por factores como el desconocimiento del estado de los recursos, el crecimiento desordenado, la baja calidad del hábitat, los impactos de actividades económicas y las condiciones socioculturales de la población, tal como lo establece la Política de Gestión Ambiental Urbana (PGAU, 2008).

El Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU), formulado en 2010, permite hacer seguimiento a indicadores clave como el porcentaje de residuos sólidos dispuestos adecuadamente, lo cual resulta fundamental para orientar acciones de gestión integral en el Distrito. En este contexto, el Plan Cuatrienal BIOVENTURA 2024–2027 contempla el Programa 2 de Fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana, que incluye el proyecto de formulación e implementación de alternativas para la gestión ambiental de residuos sólidos y líquidos.

La estrategia Biotrueque, desarrollada por el EPA, se ha consolidado como una acción de restauración social y ecológica que promueve el intercambio de residuos valorizables por productos básicos, fomenta la apropiación de espacios públicos y fortalece la economía solidaria. Con antecedentes exitosos en otros sectores del Distrito, esta estrategia ha demostrado ser una respuesta efectiva ante la alta generación de residuos sólidos, la limitada cultura de reciclaje y la creciente presión sobre el sistema de disposición final.

Para el presente ciclo, se identifica la necesidad apremiante de extender esta intervención a la Comuna 11. Esta zona requiere acciones urgentes de sensibilización y manejo de residuos, dado que el Biotrueque se configura como una herramienta de transformación cultural que permite vincular a la ciudadanía en prácticas sostenibles desde lo cotidiano. Al incentivar la separación en la fuente mediante el intercambio de residuos valorizables por productos básicos, se activa una lógica de

corresponsabilidad ambiental que trasciende la simple disposición de residuos, promoviendo la clasificación desde el origen y fortaleciendo la conciencia sobre el impacto de los hábitos domésticos en el entorno.

Más allá de su componente ambiental, la implementación en la zona busca generar beneficios sociales tangibles al facilitar el acceso a bienes esenciales en comunidades con alta vulnerabilidad económica. La estrategia permite que familias que tradicionalmente no participan en esquemas de reciclaje se vinculen activamente a procesos de recuperación de materiales y fortalecimiento del tejido comunitario. Esta participación voluntaria y organizada contribuye a la construcción de ciudadanía ambiental, al tiempo que mejora las condiciones de habitabilidad y reduce focos de riesgo asociados a la acumulación de residuos en los barrios que integran esta comuna.

La experiencia acumulada en jornadas anteriores ha evidenciado una alta participación comunitaria, permitiendo que el Biotrueque trascienda como una práctica reconocida y valorada por la población. Uno de los impactos más significativos ha sido la reducción de puntos críticos de basura y una mayor disposición de la comunidad para mantener limpias sus zonas comunes, resultados que se pretenden replicar y consolidar en la Comuna 11.

Finalmente, la implementación del Biotrueque en esta comuna representa una oportunidad para consolidar procesos de educación ambiental territorializados, articulando actores institucionales, comunitarios y productivos. Su carácter pedagógico, solidario y restaurativo permite abordar de manera integral la problemática de gestión de residuos sólidos, posicionándolo como una estrategia clave que aporta al cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional y al fortalecimiento de la cultura ambiental en el Distrito de Buenaventura.

Sustento jurídico

La estrategia Biotrueque se encuentra jurídicamente respaldada por el marco normativo ambiental colombiano, que establece principios, competencias y herramientas para la gestión integral de residuos sólidos, la participación comunitaria y la corresponsabilidad ciudadana en la protección del entorno. Su implementación en la Comuna 11 del Distrito de Buenaventura se enmarca en el ejercicio de las funciones asignadas al Establecimiento Público Ambiental (EPA) como autoridad ambiental urbana, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, la cual consagra en sus artículos 79 y 80 el derecho a un ambiente sano y el deber del Estado de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

En este sentido, la Ley 99 de 1993, en su artículo 1°, establece el principio de participación ciudadana en la gestión ambiental, mientras que el artículo 31 faculta a las autoridades para promover el uso racional de los recursos y la prevención de la contaminación. Específicamente, el artículo 66 de dicha ley otorga a distritos como Buenaventura las mismas funciones que las Corporaciones Autónomas Regionales en el perímetro urbano, permitiendo que el EPA ejecute programas de reducción de la contaminación y educación ambiental.

Este marco se complementa con el Decreto 1076 de 2015, que compila las disposiciones relativas a la gestión integral de residuos sólidos, priorizando la valorización, el aprovechamiento y la minimización en la fuente como obligaciones de las autoridades ambientales.

Asimismo, la Ley 1617 de 2013, que regula el régimen de los Distritos Especiales, faculta al ente territorial para formular políticas públicas con enfoque territorial y participación ciudadana, lo que se materializa localmente a través del Acuerdo Distrital 034 de 2014, el cual crea el Establecimiento Público Ambiental como la entidad encargada de liderar la planificación urbana y la gestión de residuos. La estrategia también se articula con el

Decreto 596 de 2016, que reglamenta el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento y la formalización de los recicladores de oficio, asegurando que el proyecto cumpla con los estándares de inclusión social exigidos por la Corte Constitucional en sentencias como la T-724 de 2003, que reconoce a los recuperadores de base como sujetos de especial protección.

A nivel de política pública, el Biotrueque se alinea con el CONPES 3874 de 2016, que define la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos (PNGIRS), impulsando la transición hacia la economía circular mediante mecanismos innovadores que fortalezcan la cultura del aprovechamiento. De igual forma, el proyecto responde a la Estrategia Nacional de Economía Circular de 2019, que busca optimizar los ciclos de materiales y cerrar brechas de ineficiencia en el uso de recursos.

Finalmente, el sustento legal se consolida con el cumplimiento de las metas del Plan Cuatrienal BIOVENTURA 2024–2027, posicionando al Biotrueque como una acción legítima y pertinente. Al incentivar la separación en la fuente y el intercambio por bienes esenciales, el EPA ejerce sus funciones misionales bajo los principios de sostenibilidad, equidad territorial y justicia ambiental, permitiendo una intervención integral que no solo cumple con la norma técnica de residuos, sino que fortalece el tejido social y la seguridad alimentaria en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Problema Central: Inadecuado manejo de residuos aprovechables en la Comuna 11, zona urbana del distrito de Buenaventura.

En la Comuna 11 del Distrito de Buenaventura, el manejo inadecuado de residuos aprovechables representa una problemática ambiental y social persistente que afecta la calidad del entorno urbano y la salud pública. La acumulación de materiales reciclables en calles, canales y espacios de tránsito comunitario evidencia una débil apropiación de prácticas de separación en la fuente por parte de los habitantes, sumado a las limitaciones estructurales en la capacidad para garantizar la recolección diferenciada, clasificación y aprovechamiento técnico de estos materiales. Esta situación se ve agudizada por la falta de incentivos que dinamicen la valorización de residuos, la escasa cobertura de programas de educación ambiental adaptados a las dinámicas propias de la comuna y la persistente informalidad en la cadena del reciclaje, lo que impide la consolidación de procesos sostenibles y trazables.

La presencia constante de residuos en zonas comunes y áreas críticas de la comuna genera un deterioro visual y ambiental del entorno, reduciendo el bienestar colectivo y limitando el potencial de los espacios públicos para el encuentro ciudadano. La acumulación de plásticos, cartón y metales en sectores con alta densidad poblacional y baja infraestructura ambiental no solo fragmenta el entorno urbano, sino que afecta la resiliencia territorial y aumenta los focos de riesgo sanitario para la población.

Según datos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2022), Colombia genera aproximadamente 27,000 toneladas de residuos sólidos al día, de las cuales solo el 17 % son aprovechadas. En el contexto específico de Buenaventura, se estima que más del 60 % de los residuos generados en las zonas urbanas tienen potencial de reciclaje; sin embargo, menos del 10 % son efectivamente recuperados para su reincorporación en ciclos productivos (EPA, 2023). Esta brecha refleja una deficiencia crítica en la gestión integral de residuos sólidos en la Comuna 11, manifestada en la pérdida de materiales valorizables que terminan en sitios de disposición final o contaminando el entorno inmediato.

Causas directas

- Insuficiente infraestructura territorial: Falta de puntos de acopio o estaciones de transferencia para la recolección diferenciada de residuos aprovechables en los barrios de la comuna.

- Ausencia de incentivos económicos: Inexistencia de mecanismos que premien o motiven la valorización de residuos en los hogares y sectores comerciales.
- Debilidad en la cultura ambiental: Escasa cobertura de programas de educación ambiental que estén territorializados y adaptados a las dinámicas sociales de la comuna.
- Informalidad del sector: Ejercicio del reciclaje sin sistemas de trazabilidad, articulación técnica ni vinculación formal con las cadenas de valor regionales.
- Desconocimiento técnico ciudadano: Baja apropiación de prácticas de separación en la fuente por falta de sensibilización y acompañamiento en el manejo de materiales.

Causas indirectas

- Baja articulación institucional: Débil coordinación entre los actores públicos y privados para la gestión integral de residuos sólidos en el sector.
- Estigmatización de la actividad: Percepción social negativa del reciclaje, visto como una práctica marginal en lugar de una oportunidad de economía circular.
- Complejidad urbanística: Crecimiento desordenado del territorio que dificulta la logística de las rutas de recolección y la ubicación de mobiliario ambiental.
- Desconexión con el entorno: Falta de sentido de pertenencia y corresponsabilidad ciudadana frente al cuidado de los espacios comunes.

Efectos directos

- Contaminación de espacios públicos: Acumulación crítica de residuos reciclables en calles, canales de aguas lluvias y zonas de tránsito comunitario.
- Focos de riesgo sanitario: Proliferación de vectores (roedores, insectos) y aumento de riesgos epidemiológicos en zonas de alta densidad poblacional.
- Presión sobre el sistema de aseo: Saturación progresiva del sitio de disposición final autorizado debido al envío de materiales que podrían ser aprovechados.
- Deterioro visual del entorno: Degradación de la estética urbana y de las condiciones de habitabilidad en los barrios intervenidos.

Efectos Indirectos

- Disminución de la calidad de vida: Afectación del bienestar físico y social de los habitantes debido al entorno contaminado.

- Lucro cesante ambiental: Reducción de oportunidades de generación de ingresos para los recicladores de base y la economía local.
- Debilitamiento del tejido social: Pérdida de cohesión comunitaria y de la confianza en las acciones colectivas de cuidado ambiental.
- Aumento de la huella ecológica: Incremento del impacto ambiental negativo del distrito por el desaprovechamiento de recursos renovables.

ALCANCES

- Promoción de la Separación en la Fuente: Incentivar prácticas sostenibles en los hogares de la comuna mediante jornadas formativas, visitas de sensibilización puerta a puerta y mecanismos de intercambio directo que motiven la clasificación de residuos desde el origen.
- Reducción de Residuos y Optimización del Aprovechamiento: Disminuir el volumen de materiales aprovechables enviados al relleno sanitario mediante su valorización técnica en la "Tienda Ambiental" y su posterior entrega a gestores autorizados para el cierre del ciclo productivo.
- Activación de la Economía Circular y Fortalecimiento de la Red de Recuperadores: Integrar a los recicladores de oficio como actores técnicos esenciales en la cadena de valor, promoviendo su reconocimiento comunitario y mejorando la eficiencia en la recolección de materiales valorizables.
- Consolidación de la Cultura Ambiental: Generar cambios de comportamiento mediante el sistema de "Bonos Verdes", facilitando el acceso a productos básicos de la canasta familiar como incentivo por la corresponsabilidad ciudadana y la participación activa en el Biotrueque.
- Sistematización e Información del Impacto Territorial: Documentar y procesar los resultados operativos del convenio, incluyendo el pesaje de volúmenes recuperados y la medición de indicadores de impacto ambiental para la toma de decisiones estratégicas del EPA.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA BIOTRUEQUE EN LA COMUNA 11 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE EL INCENTIVO DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN COMUNIDADES VULNERABLES, QUE CONTRIBUYAN AL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y A LA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	77101700
	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Servicios de reporte ambiental	77102004
	Servicios Educativos y de Formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no - científica	86101700

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de tres (3) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La estrategia Biotrueque se desarrollará en la zona urbana del Distrito de Buenaventura, con énfasis en la Comuna 11, que comprende los barrios: El Dorado, Antonio Nariño, Cascajal, El Carmen, Los Pinos, Panamericano, Gran Colombiana, Cristóbal Colón y El Futuro. Esta comuna ha sido seleccionada por presentar altos niveles de generación de residuos sólidos, baja cobertura de programas de reciclaje y una limitada apropiación de prácticas de separación en la fuente entre sus habitantes.
POBLACIÓN BENEFICIADA	La implementación de la estrategia Biotrueque en la Comuna 11 beneficiará directamente a aproximadamente 300 personas, pertenecientes a sectores urbanos con alta vulnerabilidad ambiental y social. Esta población incluye familias residentes en zonas con baja cobertura de servicios de recolección diferenciada, recicladores de base, líderes comunitarios, comerciantes locales y jóvenes vinculados a procesos de educación ambiental.
El convenio denominado*:* AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA BIOTRUEQUE EN LA COMUNA 11 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE EL INCENTIVO DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN COMUNIDADES VULNERABLES, QUE CONTRIBUYAN AL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS	

SÓLIDOS Y A LA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA.

El proyecto busca implementar la estrategia de Biotrueque en la Comuna 11 como una acción integral de corresponsabilidad ambiental y economía solidaria, orientada a mitigar el inadecuado manejo de residuos sólidos en sectores de alta vulnerabilidad. A través de la instalación de una "Tienda Ambiental", se promueve la separación en la fuente permitiendo que los ciudadanos intercambien materiales reciclables por productos básicos de la canasta familiar, fortaleciendo simultáneamente el tejido social y la labor de los recicladores de oficio. Este proceso se complementa con jornadas de formación técnica y sensibilización puerta a puerta, culminando en una fase de analítica de datos que transforma la experiencia de campo en indicadores de impacto ambiental para la gestión sostenible del Distrito.

ÍTEM	COMPONENTE/ACTIVIDAD
1	**COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS** • **Actividad 1: Elaboración de propuesta metodológica para la implementación del Biotrueque** • **Actividad 2: Reconocimiento territorial de puntos críticos y logística de campo** • **Actividad 3: Desarrollo de encuentros formativos y visitas de sensibilización**
2	**COMPONENTE 2. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES** • **Actividad 4: Campaña de difusión y promoción del programa Biotrueque** • **Actividad 5: Implementación del programa de Biotrueque** • **Actividad 6. Vinculación de la Red de Recuperadores al programa Biotrueque** • **Actividad 7. Consolidación de aprovechamiento y reporte de indicadores de circularidad**

Para la ejecución efectiva del proyecto, se desarrollará una metodología basada en la optimización de procesos de economía circular y el fortalecimiento del tejido social. A continuación, se detallan las actividades y entregables:

COMPONENTE 1. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

Actividad 1: Elaboración de propuesta metodológica para la implementación del Biotrueque

Se desarrollará un documento técnico de alta complejidad que contenga la ruta metodológica integral para la ejecución de la estrategia. Este documento funcionará como el eje rector para la planificación, operación y seguimiento de todas las fases del proyecto, asegurando que la gestión de residuos aprovechables se realice bajo estándares técnicos de trazabilidad y eficiencia.
La propuesta deberá integrar los siguientes elementos clave:

- Plan estratégico de trabajo: Diseño de un cronograma detallado por fases (Alistamiento, Ejecución y Cierre) que garantice el cumplimiento de las metas en el tiempo establecido.
- Protocolos de sensibilización territorial: Fichas de planeación para los encuentros formativos y talleres técnicos sobre separación en la fuente, economía circular y manejo de residuos sólidos.
- Logística de intercambio: Definición de los procedimientos para la instalación de la "Tienda Ambiental", protocolos de pesaje, criterios de equivalencia para los "Bonos Verdes" y manejo de inventarios de los productos de la canasta básica.
- Mecanismos de trazabilidad de residuos: Diseño de las rutas de recolección y formalización de la entrega de materiales a la Red de Recuperadores, incluyendo los formatos de actas de recepción y pesaje final.
- Marco de evaluación e indicadores: Establecimiento de métricas de impacto que permitan medir el volumen de material recuperado (por tipo de residuo), el número de hogares vinculados y el nivel de apropiación de conocimientos ambientales por parte de la comunidad.

Entregable:

- Un (1) documento metodológico integral que incluya el plan de trabajo detallado, cronograma de actividades, fichas de formación técnico-social, criterios de seguimiento operativo y el marco de evaluación de indicadores ambientales.

Actividad 2: Reconocimiento territorial de puntos críticos y logística de campo

El equipo técnico realizará recorridos de inspección en los barrios para identificar las zonas con mayor acumulación de residuos y determinar los puntos estratégicos para la instalación de la "Tienda Ambiental". Este ejercicio permitirá que la jornada sea efectiva al ubicarse cerca de los focos de contaminación y asegurar que la capacidad de transporte de residuos sea la adecuada.

Lineamientos técnicos:

- Identificación de puntos críticos: Localización de áreas en los barrios donde la acumulación de residuos aprovechables (plásticos, cartón, metales) es recurrente y afecta el espacio público.
- Definición de puntos de acopio temporal: Selección de espacios adecuados (canchas, casetas comunales o esquinas amplias) para ubicar la báscula y los productos de intercambio, garantizando fácil acceso para los habitantes.
- Valorización visual de materiales: Observación del tipo de residuos predominantes en cada sector para coordinar con la Red de Recuperadores el tipo de vehículo (motocarguero, camión) necesario para el retiro del material.
- Articulación con líderes locales: Socialización breve del propósito de la jornada con los representantes de cada barrio para asegurar que la comunidad conozca el lugar y la hora del encuentro.

Entregables:

- Un (1) informe de reconocimiento territorial, que contenga:
 - ✓ Listado de barrios recorridos.
 - ✓ Registro fotográfico de los puntos críticos identificados por sector.
 - ✓ Mapa o esquema sencillo con la ubicación propuesta para las jornadas de Biotrueque.

Actividad 3: Desarrollo de encuentros formativos y visitas de sensibilización

Se realizarán jornadas de formación comunitaria orientadas a fortalecer el conocimiento sobre la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos. Estas jornadas incluirán talleres, charlas y actividades pedagógicas con enfoque participativo, abordando temas como economía circular, reutilización creativa, consumo responsable y la valorización de residuos como recurso para la economía local.

Paralelamente, se ejecutarán visitas de sensibilización puerta a puerta, lideradas por el equipo técnico y dinamizadores, con el fin de promover la separación en la fuente desde el hogar, explicar el

funcionamiento operativo del Biotrueque y vincular a los residentes de los diferentes barrios al proceso de intercambio. Estas visitas permitirán identificar barreras culturales en el manejo de desechos y ajustar las acciones de comunicación en tiempo real.

Las reuniones de apertura y cierre serán espacios clave para establecer acuerdos con la comunidad, presentar los objetivos del proyecto y evaluar colectivamente los resultados obtenidos en cuanto a volúmenes de material recuperado.

Lineamientos Técnicos

Se deberán realizar los encuentros formativos y las jornadas de sensibilización según se detalla en la siguiente planeación técnica:

Temática	Grupo Objetivo	Asistentes por encuentro	Número de encuentros
Reunión de socialización: Presentación del proyecto y concertación de puntos de acopio.	Comunidad beneficiaria	Mínimo 20 personas	Dos (2)
Taller 1: Concepto de economía circular, reducción en la generación y consumo responsable (no uso de plásticos de un solo uso).	Comunidad beneficiaria	Mínimo 20 personas	Dos (2)
Taller 2: Tratamiento y aprovechamiento técnico de residuos orgánicos.	Comunidad beneficiaria	Mínimo 20 personas	Dos (2)
Taller 3: Actividad de reúso de materiales reciclables y generación de productos con valor agregado.	Comunidad Beneficiaria	Mínimo 20 personas	Dos (2)
Encuentro pedagógico: Talleres lúdicos sobre reciclaje y cuidado del entorno.	Niños y jóvenes	Mínimo 20 niños	Dos (2)
Sensibilización puerta a puerta: Promoción de la separación en la fuente y rutas de entrega a recicladores/gestores.	Comunidad Beneficiaria	Al menos 50 visitas	Dos (2)
Reunión de resultados: Divulgación de logros y cierre del proceso.	Comunidad Beneficiaria	Mínimo 20 personas	Dos (2)

Entregables

Se deberán presentar doce (12) paquetes documentales organizados de la siguiente manera:

- **Ocho (8) paquetes de formación (Talleres y Socialización):**

 - ✓ Evidencias de convocatoria (oficios, circulares o bases de datos).
 - ✓ Acta de la sesión/reunión.
 - ✓ Listado de asistentes debidamente firmado.
 - ✓ Registro fotográfico detallado de la actividad.
 - ✓ Evidencias de entrega de refrigerios.

- **Dos (2) informes de sensibilización puerta a puerta:**
 - ✓ Reporte consolidado de los recorridos realizados.
 - ✓ Planillas de registro de las visitas (dirección y contacto).
 - ✓ Registro fotográfico del abordaje a la comunidad.

- **Dos (2) paquetes documentales de cierre:**
 - ✓ Evidencias de citación y convocatoria.
 - ✓ Acta de reunión de resultados con listados, fotos y soporte de refrigerios.

NOTA: La implementación exitosa de la estrategia Biotrueque en la Comuna 11 está sujeta a la articulación directa con el liderazgo local. En este sentido, los líderes comunitarios asumen el compromiso formal de gestionar la convocatoria, movilización y asistencia efectiva de los habitantes en cada una de las fases del programa. Esta corresponsabilidad es fundamental para asegurar que la capacidad logística instalada, la oferta de la Tienda Ambiental y los procesos pedagógicos alcancen el impacto social proyectado, transformando la participación ciudadana en el eje articulador de la gestión de residuos en el territorio.

COMPONENTE 2. IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS APROVECHABLES

Actividad 4: Campaña de difusión y promoción del programa Biotrueque

Se desarrollará una campaña multicanal orientada a visibilizar el programa Biotrueque, incentivar la participación ciudadana y posicionar el aprovechamiento de residuos como una práctica cotidiana y responsable. La campaña se ejecutará a través de medios digitales, radiales y herramientas de comunicación comunitaria, con contenidos pedagógicos y adaptados a la realidad sociocultural del territorio.

La estrategia comunicativa incluirá el uso de redes sociales, perifoneo en los barrios, distribución de material impreso y piezas gráficas ubicadas en puntos estratégicos. Además, se realizarán acciones de divulgación directa con líderes barriales, recicladores de base y comerciantes para garantizar que la información sobre las jornadas de intercambio llegue de manera efectiva a todos los sectores de la comuna.

Lineamientos técnicos:

- **Medios digitales:** Dinamizar las redes sociales institucionales para realizar publicaciones periódicas y anuncios que promocionen las fechas y lugares de las jornadas de Biotrueque, fomentando la interacción con los habitantes.
- **Medios tradicionales y perifoneo:** Realizar pautas radiales en emisoras locales para alcanzar a un público más amplio. Se incluirá perifoneo en los barrios de la comuna para anunciar de manera directa la llegada de la "Tienda Ambiental".
- **Materiales Informativos:** Diseñar y distribuir piezas que expliquen de forma sencilla el sistema de "Bonos Verdes", los tipos de residuos que se reciben (plástico, cartón, metal) y los beneficios del programa para la seguridad alimentaria y el entorno.

Entregables:

- **Un (1) conjunto de materiales publicitarios:** Diseños finales de volantes, afiches y piezas gráficas para redes sociales adaptadas al contexto de la intervención.
- **Un (1) informe de gestión en redes sociales:** Reporte de las publicaciones realizadas, alcance obtenido y registro de la interacción con la comunidad interesada.
- **Un (1) informe de pautas y difusión tradicional:** Detalle de las pautas radiales realizadas (emisoras y horarios) y registro fotográfico de la distribución de material impreso y perifoneo en los barrios.

Actividad 5: Implementación del programa de Biotrueque

La actividad contempla la ejecución integral del programa Biotrueque como estrategia de corresponsabilidad ambiental y economía solidaria en el Distrito de Buenaventura. Se habilitará un punto físico denominado “Tienda Ambiental Biotrueque”, donde los ciudadanos podrán intercambiar residuos reciclables por productos de la canasta básica, mediante un sistema de valorización por peso y entrega de bonos verdes. Esta acción busca consolidar la separación en la fuente como práctica

comunitaria, reducir la presión sobre los rellenos sanitarios y promover el aprovechamiento técnico de los residuos.

La jornada se desarrollará con logística técnica, pedagógica y operativa, garantizando trazabilidad, transparencia y participación efectiva de las familias, recicladores de base y líderes barriales como actores clave en la dinamización del intercambio.

Lineamientos técnicos

- **Recepción:** Al llegar a la Tienda Biotrueque, los participantes entregarán sus residuos reciclables previamente separados y limpios. El material será clasificado por tipo, pesado en balanza certificada y registrado. Se emitirá un tiquete con la cantidad en kilos y el valor correspondiente en bonos verdes.
- **Almacenamiento:** Los residuos recolectados serán almacenados temporalmente bajo condiciones adecuadas de control por tipo de material. Posteriormente, serán entregados a gestores ambientales autorizados, fortaleciendo la red local de recuperadores de oficio.
- **Estrategias de Precio:** La valorización se realizará por kilo, con los siguientes valores de referencia iniciales: papel $450/kg, cartón $210/kg, metales $2.931/kg y plástico $506/kg. Estos valores podrán ser ajustados en concertación con la supervisión, según las condiciones vigentes del mercado de reciclaje.
- **Estrategias de Servicio:** Cada jornada mantendrá una identidad gráfica unificada. Se ofrecerá una variedad de productos básicos (arroz, granos, aceite, proteínas y verduras) que podrán ser adquiridos exclusivamente mediante el canje de bonos verdes, fomentando prácticas sostenibles en el hogar.

Funcionamiento del Biotrueque:

1. **Difusión:** Promoción previa del evento mediante perifoneo y medios comunitarios para asegurar la convocatoria.
2. **Capacitación:** Orientación en sitio sobre la correcta clasificación de los residuos para futuras entregas.
3. **Valorización:** Pesaje técnico de los materiales (plástico, cartón, metal, papel) y emisión del bono verde equivalente.
4. **Intercambio:** Entrega de productos de la canasta básica en función del valor acumulado en los bonos.

5. **Cierre de ciclo:** Entrega formal de los residuos recolectados a la Red de Recuperadores con su respectiva acta de pesaje final.

Contexto cultural: El Biotrueque se inspira en las prácticas tradicionales de intercambio de la región, adaptándolas a los desafíos de la gestión de residuos sólidos. Esta evolución del trueque permite vincular el cuidado ambiental con el bienestar comunitario, resignificando el reciclaje como una acción solidaria y responsable.

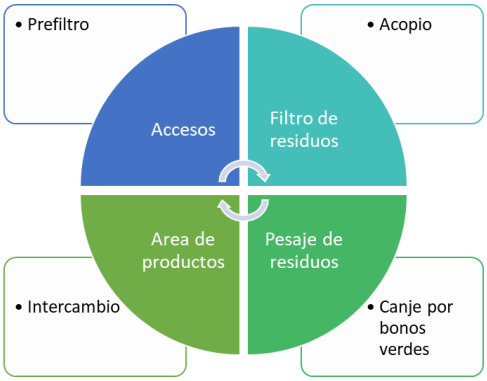
Entregables:

- Registro técnico de recepción: Planillas de pesaje y entrega de bonos verdes discriminadas por tipo de residuo.
- Informe de valorización: Reporte consolidado con los volúmenes totales recolectados y la cantidad de productos entregados a la comunidad.
- Acta de entrega a gestores: Documento de soporte que certifique la entrega del material aprovechable a la red de recuperadores autorizada.
- Registro fotográfico y narrativo: Documentación visual de la jornada que evidencie la participación ciudadana y la operación de la Tienda Ambiental.
- Informe de participación: Datos de los beneficiarios atendidos durante la actividad.

FUNCIONAMIENTO DEL BIOTRUEQUE	
Estrategia	Difusión por medios masivos electrónicos de comunicación
Capacitación	Se realizan jornadas de capacitación relacionadas a la separación en la fuente y clasificación de los residuos
Valorización	Se establece que la valorización de los residuos reciclables de este programa se realizará exclusivamente de acuerdo con el pesaje de los productos.
Asistencia	La población objetivo acude al evento con residuos separados y limpios, listos para ser clasificados y valorados según los parámetros del programa
Bonos verdes	En el programa Biotrueque, los residuos reciclables serán canjeados por bonos verdes.

	Estos bonos podrán ser utilizados para adquirir productos de la canasta familiar, incentivando así la participación en el reciclaje.
Intercambio	Con los bonos verdes, los ciudadanos pueden realizar el intercambio después de la valorización de sus residuos. Estos bonos les permiten adquirir productos de la canasta familiar, incentivando así la práctica del reciclaje y fomentando una economía circular en la comunidad.
Productos	En el evento, los asistentes podrán intercambiar sus residuos reciclables por productos como arroz, frijoles, pollo, verduras, entre otros. Esta iniciativa no solo fomenta el reciclaje, sino que también ofrece a la comunidad una manera tangible de obtener alimentos y otros bienes necesarios
Recuperadores	Se entrega a los gestores de residuos aprovechables las cantidades recolectadas. Estos gestores se encargan de procesar y darle una vida útil a los materiales, contribuyendo al ciclo del reciclaje y sostenibilidad ambiental

Áreas operativas del Biotrueque



Actividad 6. Vinculación de la Red de Recuperadores al programa Biotrueque

La vinculación activa de la Red de Recuperadores del Distrito de Buenaventura es una acción estratégica para garantizar la trazabilidad, eficiencia y sostenibilidad del programa Biotrueque. Esta actividad busca integrar a los recicladores de oficio como gestores técnicos durante la jornada de intercambio, reconociendo su experiencia en la clasificación, valorización y manejo responsable de residuos aprovechables.

Su participación asegura que los materiales recolectados sean correctamente separados, pesados y preparados para su reincorporación a la cadena productiva, fortaleciendo la economía circular local. Además, los recuperadores actúan como agentes pedagógicos en sitio, sensibilizando a los participantes sobre la importancia de la correcta separación en la fuente y compartiendo buenas prácticas que promueven cambios de comportamiento sostenibles en el hogar. La articulación con esta red permite consolidar una operación fluida y técnicamente sólida, donde el reciclaje se posiciona como una acción solidaria y ambientalmente responsable.

Lineamientos técnicos:

- Convocatoria Técnica: Coordinar con las asociaciones de recicladores de oficio registradas ante la autoridad ambiental para que participen activamente como receptores y gestores de los materiales recolectados en la jornada.
- Sistema de Registro: Implementar un control estricto que documente el tipo de materiales gestionados y las cantidades exactas procesadas, asegurando la transparencia en el pesaje final.

- Coordinación Operativa: Realizar sesiones de inducción previa con los recuperadores para asignar roles específicos (pesaje, clasificación por tipo de plástico, embalaje) y definir la logística de evacuación del material desde el punto de la "Tienda Ambiental".
- Visibilización de la Labor: Promover el reconocimiento de los recuperadores como actores clave de la gestión ambiental, integrándolos en las dinámicas de comunicación y sensibilización del evento.

Entregables:

- Registro técnico del material recuperado: Documento que detalle el pesaje consolidado, clasificación por tipo de material (PET, cartón, archivo, chatarra) y el reporte de almacenamiento temporal.
- Listado de recuperadores participantes: Base de datos con los nombres de los operarios de la red, asociaciones representadas y funciones desempeñadas durante la jornada.
- Actas de retiro de material: Documentos firmados por los gestores ambientales donde se certifique la recepción de los volúmenes de residuos aprovechables para su disposición final técnica, garantizando el cierre del ciclo.

Actividad 7. Consolidación de aprovechamiento y reporte de indicadores de circularidad

Esta actividad tiene como propósito fundamental la transformación de la evidencia operativa recolectada de forma manual durante las jornadas de intercambio en un sistema de información técnica y estadística de alto valor para el Distrito. No se trata simplemente de un proceso de digitalización, sino de un ejercicio de analítica ambiental que permite cuantificar el impacto real del proyecto sobre la sostenibilidad urbana.

A través del procesamiento de datos, se busca generar un diagnóstico detallado sobre los hábitos de separación en la fuente de los habitantes, identificando qué tipos de materiales tienen mayor presencia en el flujo de residuos aprovechables. Esta información se convierte en un insumo estratégico para el Establecimiento Público Ambiental (EPA), ya que permite sustentar con cifras reales la transición hacia modelos de economía circular, facilitando la toma de decisiones institucionales y el diseño de futuras políticas de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) basadas en resultados verificables y trazables.

Lineamientos técnicos:

- Sistematización y Clasificación de Datos: Migración de las planillas de pesaje físico de la "Tienda Ambiental" a una base de datos técnica que clasifique los residuos por densidad, tipo de material y sector de origen, garantizando el orden y la veracidad de la información.
- Cálculo de Indicadores de Impacto: Determinación de métricas específicas del proyecto, tales como toneladas de CO2 evitadas, volumen de material reincorporado a la industria y ahorro de espacio proyectado en el sitio de disposición final.

Entregables:

- Un (1) Tablero de Control (Dashboard) o Matriz de Indicadores: Documento técnico que consolide las estadísticas finales de recuperación, participación y materiales gestionados.
- Informe de Aprovechamiento: Documento descriptivo que identifique los cuellos de botella encontrados en la logística y proponga recomendaciones técnicas para la sostenibilidad del programa.
- Certificado de Disposición Final y Aprovechamiento: Compendio de las actas de entrega a la Red de Recuperadores, avaladas por el análisis técnico de los volúmenes procesados durante el convenio.

Matriz resumen

Componentes	Actividades	Indicadores de Meta	Meta	Resultados Esperados
COMPONENTE 1: Fortalecimiento comunitario para la gestión de residuos	**Actividad 1:** Elaboración de propuesta metodológica integral.	Documento metodológico aprobado.	1 Propuesta metodológica.	Contar con una ruta estratégica clara que garantice la trazabilidad, eficiencia y correcta ejecución del proyecto.
	Actividad 2: Reconocimiento territorial de puntos críticos y logística.	Informe de reconocimiento territorial realizado.	1 Informe técnico de campo.	Identificar con precisión los focos de contaminación y definir los puntos estratégicos para la instalación de la Tienda Ambiental.

	Actividad 3: Desarrollo de encuentros formativos y visitas de sensibilización.	Número de paquetes documentales de formación y sensibilización.	12 Paquetes documentales (8 talleres/socialización, 2 puerta a puerta, 2 cierre).	Fortalecer la cultura ambiental de 300 beneficiarios mediante conocimientos técnicos en separación en la fuente y economía circular.
COMPONENTE 2: Implementar acciones para el fortalecimiento del adecuado manejo de los residuos aprovechables	**Actividad 4:** Campaña de difusión y promoción del programa.	Conjunto de materiales publicitarios e informes de difusión.	1 Campaña multicanal ejecutada (Digital, radial e impresa).	Lograr un posicionamiento efectivo del programa y una participación masiva de la comunidad en las jornadas de intercambio.
	Actividad 5: Implementación del programa de Biotrueque (Tienda Ambiental).	Registro técnico de recepción y valorización de residuos.	1 Operación integral de la Tienda Ambiental.	Intercambiar residuos aprovechables por productos de la canasta básica, reduciendo la presión sobre el relleno sanitario.
	Actividad 6: Vinculación de la Red de Recuperadores al programa.	Actas de retiro de material y registro de recuperadores.	1 Red de recuperadores vinculada y operativa.	Garantizar el cierre del ciclo de los residuos recolectados, reincorporándolos a la cadena productiva a través de gestores autorizados.
	Actividad 7: Consolidación de aprovechamiento y reporte de indicadores.	Tablero de control (Dashboard) e informe de aprovechamiento.	1 Sistema de información técnica consolidado.	Transformar la evidencia de campo en indicadores técnicos (CO_2 mitigado, toneladas recuperadas) para la toma de decisiones del EPA.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

La ejecución de la estrategia Biotrueque en el Distrito de Buenaventura requiere el cumplimiento de condiciones operativas, metodológicas y comunitarias que garanticen su efectividad, sostenibilidad y trazabilidad. Estas condiciones permiten consolidar el Biotrueque como una acción restaurativa, educativa y ambientalmente responsable, articulada a los objetivos misionales del Establecimiento Público Ambiental.

Fortalecimiento de la educación ambiental y la corresponsabilidad comunitaria

La sensibilización territorial es clave para lograr impactos sostenibles en la gestión de residuos y la recuperación paisajística. Se deben consolidar estrategias formativas basadas en experiencias vivenciales, que permitan a los participantes apropiarse del conocimiento y aplicarlo en sus prácticas cotidianas. Durante las jornadas del Biotrueque, los ciudadanos desempeñarán un rol activo en la separación en la fuente, el intercambio ambiental y la resignificación del paisaje urbano.

Implementación de metodologías y protocolos de acción

Cada actividad del Biotrueque debe estar respaldada por metodologías estructuradas que garanticen su replicabilidad y evaluación. Desde la planeación de las jornadas hasta la sistematización de los resultados, se deben establecer mecanismos claros para medir el impacto ambiental, social y educativo del proyecto, asegurando su funcionalidad dentro del contexto urbano y comunitario.

Organización logística y operación territorial eficiente

La planificación operativa es fundamental para el éxito del Biotrueque. Se requiere una inscripción organizada de participantes, definición de rutas de recolección, montaje de la Tienda Ambiental, coordinación con recuperadores y asignación de roles comunitarios. La logística debe garantizar la recepción, pesaje, valorización y entrega de productos, optimizando los recursos disponibles y asegurando una experiencia transparente y ordenada.

Entrega de informes de cumplimiento y seguimiento técnico

Para garantizar la trazabilidad del proyecto, se presentarán informes periódicos que documenten los avances, resultados y ajustes realizados. Estos informes incluirán:

- Fichas metodológicas de las acciones implementadas en las jornadas de Biotrueque.
- Actas de reuniones comunitarias y técnicas, detallando acuerdos y progresos.

- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades desarrolladas.
- Descripción de jornadas, con objetivos, participantes y resultados alcanzados.
- Listado de materiales reciclables recolectados y productos entregados.
- Registro de recuperadores participantes y volúmenes gestionados.
- Reporte de avances del proyecto, incluyendo ejecución técnica y financiera.
- Informe final consolidado, con resultados, recomendaciones y soportes técnicos.
- Participación en reuniones de seguimiento convocadas por el supervisor del convenio.

Este enfoque garantiza que el Biotrueque se implemente con rigor técnico, impacto territorial y sostenibilidad operativa, promoviendo el aprendizaje ambiental, la economía circular y la recuperación de la estructura paisajística urbana

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2026.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($489.500.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA:** 2. fortalecimiento en la gestión de la calidad ambiental urbana y suburbana
- **PROYECTO:** 2.3. Formulación e implementación de alternativas para la gestión ambiental de residuos sólidos y líquidos
- **POBLACION BENEFICIADA:** beneficiará directamente a aproximadamente 300 personas en la Comuna 11
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2026130 del 13 de marzo de 2026
- **SECTOR**: Eléctrico- Inversión

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.

SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.
TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

- ✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE**

Se verificará la coincidencia y/o relación entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente.

 NOTA. en caso de no contar con dicha facultad taxativamente en el certificado de existencia y representación legal, se deberá aportar una autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente suscrita por todos los miembros de la Junta Directiva.

2. Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3. Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El certificado de existencia y representación legal, deberá ser expedido dentro de los treinta (30) calendario anteriores al cierre del proceso.

- ✓ **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.**

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)**

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (Formato Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

- ✓ **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

- ✓ **INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

- ✓ **ANTIGÜEDAD DE LA ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

- ✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

- ✓ **CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO ANEXO 5).**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas, deberán aportarla en forma independiente.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES**

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- ✓ **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

- ✓ **ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES**

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

- ✓ **DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)**

- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (FORMATO ANEXO 4).

- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA** (FORMATO ANEXO 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

- ✓ **APORTE DE LA ESAL**

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($491.500.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\textit{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /}$$

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024.

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador del proyecto	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública
Profesional Ambiental	2	3	100%	Profesionales en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Profesional social	2	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	No requiere experiencia

Profesional administrativo	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales un (1) año deberá acreditarse con autoridad ambiental
Técnico de apoyo	1	3	100%	Técnico en áreas de las ciencias ambientales	Con dos (2) años de experiencia y un (1) año con entidad publica
Técnico de apoyo	1	3	100%	Técnico o Tecnólogo en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliares logísticos	10	3	100%	Bachilleres	Sin experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica

Coordinador del proyecto	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales dos (2) años deberán acreditarse con entidad pública
Profesional administrativo	1	3	100%	Profesional en áreas de las ciencias administrativas con posgrado	Con experiencia profesional de cuatro (4) años de los cuales un (1) año deberá acreditarse con autoridad ambiental
Técnico de apoyo	1	3	100%	Técnico en áreas de las ciencias ambientales	Con dos (2) años de experiencia y un (1) año con entidad publica

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.

3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS.**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

> *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".*

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.

4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.

17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.
21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el

conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección.

	No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
***3**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que

	evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
***7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6.

conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9*. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda.

	Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo

	de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.

- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA BIOTRUEQUE EN LA COMUNA 11 DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, MEDIANTE EL INCENTIVO DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN COMUNIDADES VULNERABLES, QUE CONTRIBUYAN AL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y A LA PROMOCIÓN DE LA CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL URBANA***", mediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($489.500.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ LEMOS
Subdirector de Control y Vigilancia
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo